



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre veintiocho (28) del dos mil veintitrés (2.023)

*Radicado: 761093110002-2023-00046-00
Auto No. 1063*

Con ocasión a la respuesta otorgada por la NUEVA EPS. se DISPONE:

ORDENAR a la E.S.E. LUIS ABLANQUE DE LA PLATA – Buenaventura, para que en el término de dos (2) días aporte con destino al presente asunto copia integra de las historias clínicas que posea en esa entidad del usuario LINCOR VALENCIA ORTIZ.

Adviértasele a los destinatarios de esta orden qué en el evento de hacer caso omiso a la misma, el despacho no solo impondrá las sanciones establecidas en el C.G.P., sino también se verá precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial.

Por Secretaría ofíciase en tal sentido, indicando nombres, apellidos completos y número de identificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ac325a3882eef7bbd9a4ebb94e60f4e9c230937d12f9370033ab93aa6c92a1**

Documento generado en 28/09/2023 04:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>